

Exposición a la radiación solar: 5 obligaciones del empleador



Al inicio de la relación laboral, informar a los trabajadores sobre los efectos nocivos para la salud, entregando equipos de protección idóneos y capacitándolos para su adecuado uso.





Informar y sensibilizar al personal acerca de las medidas preventivas y los riesgos por la exposición a la radiación solar.



Las actividades que no se realizan en ambientes protegidos de la radiación solar se deben efectuar preferentemente entre las 8:00 y las 10:00 horas o a partir de las 16:00 horas.





Proveer accesorios de protección solar cuando resulte inevitable la exposición a la radiación solar (sombreros, gorros, anteojos y bloqueadores solares, entre otros).





Colocar carteles, avisos o anuncios en lugares expuestos a la radiación solar, donde se incluya lo siguiente: "La exposición prolongada a la radiación solar produce daño a la salud".



Cristina **Oviedo**

Brian Avalos

bar@prcp.com.pe

Martín Ruggiero

Asociado Principal mrg@prcp.com.pe

coa@prcp.com.pe



